Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO DE OBRAS Nº 09/2017
"Obra: DEMOLICION DE BLOQUES, CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS Y SSHH EN ESCUELAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CON FONDOS DEL FONACIDE – PLURIANUAL", LPN Nº 07.-

Entre la Municipalidad, domiciliada en Avda. España y San Lorenzo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO, en su carácter de Intendente Municipal y el Abog. FREDY KONTHER ROLON, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ING. JUAN AGUSTIN CANATTA con RUC Nº 400553-8, domiciliada en Iturbe Nº 260 c/ Valeriano Zeballos, representada en este acto por el Sr. Juan Agustín Canatta, con Cédula de Identidad N° 400553, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Obra: DEMOLICION DE BLOQUES, CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS Y SSHH EN ESCUELAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CON FONDOS DEL FONACIDE – PLURIANUAL".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 (construcciones) incluidos en el Presupuesto

Abog. Fredy Konther Rolon
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
Ruc: 400553-8

General de la Municipalidad de San Lorenzo, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	3	1	-	520	30	03	11	310.456.355.-
2018	2	3	1	-	520	30	003	11	200.000.000.-
								Total	510.456.355.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 332.457**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 07/2017, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2.668/17 de fecha 24 de Agosto de 2017 y Aprobada por Resolución de la Junta Municipal Nº 286/2017 de fecha 28 de Agosto de 2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Lote Nro.	INSTITUCIÓN	Obras a ejecutar	MONTO TOTAL
3	Esc. Bas. N° 4181 San Antonio de Padua	Reparación de Bloque de 5 Aulas en Planta Baja – Construcción de 1 SS.HH. de 4,40 x 6,15 T.T. – Construcción de 1 Aula Pre - Escolar	**510.456.355.-**
		MONTO TOTAL	**510.456.355.-**

Son guaraníes: Quinientos diez millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Nro. Lote	INSTITUCIÓN	Obras a ejecutar	Período de construcción en días
3	Esc. Bas. N° 4181 San Antonio de Padua	Reparación de Bloque de 5 Aulas en Planta Baja – Construcción de 1 SS.HH. de 4,40 x 6,15 T.T. – Construcción de 1 Aula Pre - Escolar	180 (ciento ochenta) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio

Abog. Fredy Konther Bohn
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
Ruc: 400553-8

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) (Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Lote Nro.	Código local	Código Institución	INSTITUCIÓN	Obras a ejecutar
3	1114032	8506	Esc. Bas. N° 4181 San Antonio de Padua	Reparación de Bloque de 5 Aulas en Planta Baja – Construcción de 1 SS.HH. de 4,40 x 6,15 T.T. – Construcción de 1 Aula Pre - Escolar

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abog. Fredy Kontiz Rolón
Secretario General

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
Ruc: 400553-8

"Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la ley n° 1879/02 de arbitraje y mediación y de la ley n° 2051/03 de contrataciones públicas, siempre que la materia sea arbitrable. a tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del centro de arbitraje y mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Setiembre de 2017.

ABOG. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

SR. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Ing. Juan Agustín Canatta
C.I.N° 400553
ING JUAN AGUSTIN CANATTA
"Contratista"
Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
Ruc: 400553-8